



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO "CAMPAMENTO DE VERANO PARA ADOLESCENTES 2016"

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación que mediante procedimiento negociado sin publicidad, se acuerde, tendrá por objeto la prestación del servicio de campamento de verano para adolescentes que se desarrollará dentro de la campaña Verano Joven 2016 del área de Juventud del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cuyos objetivos y condiciones se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- PRECIO

El precio máximo estimado del contrato será de **352€ + IVA** por plaza ocupada, para un máximo de 25 plazas. El precio total será de **8.800€ + IVA**. De los cuales el Ayuntamiento abonará a la empresa **60% de cada plaza 211,20€ (5.280€+ IVA)** y **40% restante (140,80€+ IVA)** lo abonarán los y las participantes a través de una cuota.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este campamento se desarrollará entre el 24 de junio y el 17 de julio, con una duración de 8 días y 7 noches para 25 jóvenes de entre 12 y 18 años (nacidos entre 1998 y 2004).

El campamento deberá incluir actividades variadas y apropiadas para jóvenes de estas edades.

3.1. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato se fija para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 18 de septiembre de 2016, comenzando con la difusión y concluyendo la presentación de la memoria.

3.2.- CONDICIONES TÉCNICAS

Instalaciones: Se valorará cualquier destino situado a más de 50 Km de San Fernando de Henares que se encuentre en zona rural y que deberá tener zona de baño en sus instalaciones o muy próximas. Incluirá alojamiento en albergue o similar con pensión completa incluyendo merienda. Las instalaciones deberán ser adaptadas para personas con movilidad reducida y tener los permisos necesarios para desarrollar un campamento.

En la propuesta se debe incluir:

- Nombre de la instalación



Ayuntamiento Real Sitio
SAN FERNANDO
DE HENARES

- Ubicación
- Capacidad máxima
- Tipo de alojamiento propuesto
- Reparto de los y las participantes
- Descripción de las instalaciones, zonas comunes, aseos, dormitorios,...
- Descripción del menú, de la cocina y comedor.
- Descripción del entorno incluyendo zona de baño y especificando zonas de sombra.
- Disponibilidad de personal sanitario
- Disponibilidad de coche de apoyo
- Fotos de de las instalaciones y el entorno

Alimentación: La alimentación deberá ser equilibrada y las cantidades estarán acordes con la edad de los y las participantes. Se deberán establecer cuatro comidas al día y se debe contemplar la posibilidad de repetir algún plato. Deberán contemplarse menús alternativos en el caso de alergias o intolerancias alimenticias. **Debe presentarse junto con la propuesta el menú diario del campamento.**

Número de plazas: El número de plazas que se contratarán serán 25. En el supuesto en el que no se llenen todas las plazas, el campamento habrá de realizarse a partir de que se cubran 12 plazas.

Fechas de desarrollo: El campamento tendrá una duración de 8 días y 7 noches y habrá de desarrollarse en el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 17 de julio y habrá de incluir un fin de semana completo, es decir, la noche del viernes, sábado y domingo. **Especificar fechas concretas**

Transporte: Todos los Traslados de los jóvenes correrá a cargo de la empresa y el grupo de participantes saldrá y regresará al casco urbano de San Fernando de Henares. La empresa que se contrate para este servicio deberá cumplir con todas las medidas de seguridad y adaptabilidad. **Indicar nombre de la empresa y medidas de seguridad que garantiza.**

Inscripciones: Los y las participantes ingresarán la cuota de la inscripción mediante transferencia o ingreso bancario directamente a un número de cuenta de la empresa adjudicataria, **la entidad bancaria deberá tener sucursal en San Fernando de Henares.**

La adjudicación de las plazas se realizará por riguroso orden de inscripción, teniendo en cuenta, además, los siguientes criterios:

Tendrán preferencia las personas que:

Residan en San Fernando de Henares, Sus progenitores o tutores trabajen o ellas/os estudien en el municipio y lo acrediten documentalmente,



Ayuntamiento Real Sitio
SAN FERNANDO
DE HENARES

Sean miembros de una asociación dada de alta en el registro de entidades ciudadanas de San Fernando de Henares o de un colectivo con reconocida trayectoria de actuación en el municipio.

Sólo podrán inscribirse las personas nacidas entre los años 1998 y 2004.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de valorar la admisión de personas de otros municipios que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores, en el caso de que queden plazas libres. En este caso, la cuota de inscripción será un 30% más elevada y así deberá reflejarse en la correspondiente ficha informativa de actividad.

Bajas antes del inicio de la actividad: como norma general, una vez finalizado el plazo de inscripción, no se devolverá la cuota, salvo que la plaza finalmente pueda ser cubierta antes del inicio de la actividad por personas de lista de espera.

Bajas una vez ha comenzado la actividad: no se devolverá la cuota en ningún caso.

Descuentos: Se bonificará en un 20% a los pertenecientes a familias numerosas con el título vigente.

3.3.-PROYECTO DE INTERVENCIÓN

Debe presentarse una propuesta de intervención indicando objetivos, metodología, actividades, cronograma y sistemas de evaluación.

La empresa se compromete a presentar en un plazo de dos meses desde la finalización del campamento una memoria en la que se evalúen los objetivos, se indiquen incidencias y propuestas de mejora.

Debe incluirse en la propuesta los protocolos que se seguirán en caso de accidente.

3.4.-OBJETIVOS QUE DEBEN REGIR ESTE PROYECTO

- Ofrecer un espacio lúdico con carácter educativo que constituirá una opción para el periodo vacacional escolar y una medida de apoyo a las familias con el fin de facilitar que se compagine de la vida personal, laboral y familiar.
- Establecer un ambiente positivo donde se desarrollen valores de convivencia e igualdad que favorezcan la comunicación tanto entre iguales como con los monitores/as.
- Potenciar la participación y la autonomía, atendiendo a las demandas grupales e individuales que puedan surgir durante el proceso y dando



Ayuntamiento Real Sirio
SAN FERNANDO
DE HENARES

cabida a sus propuestas de forma que les ayude a relacionarse de forma crítica y positiva.

- Ofertar actividades atractivas, integradoras y apropiadas para las edades a las que se dirige el campamento.

METODOLOGÍA QUE DEBE REGIR ESTE PROYECTO

- Los y las participantes son los protagonistas de la actividad y por tanto deben ser tenidos en cuenta sus sentimientos, necesidades y propuestas.
- En la programación se contemplará y dará respuesta a la diversidad y las individualidades.
- Se tendrá en cuenta al individuo a nivel global; físico, psíquico y social.
- Sin descuidar la parte lúdica de la oferta de actividades, estas deben aportar un valor añadido en el campo educativo y de desarrollo personal.
- La participación de los y las jóvenes tiene que ser activa y real, dando cabida a sus demandas y propuestas. Practicar la escucha activa.
- Conceptos como ecología, derechos humanos e igualdad de género deben ser trabajados de forma transversal en todas las actividades.

3.5.-ACTIVIDADES

La propuesta de actividades debe ser variada y con flexibilidad para poderse modificar incluyendo propuestas del grupo de participantes. Deben tener carácter integrador y garantizar la participación de todo el grupo.

Dentro de la propuesta se deben indicar una temática concreta sobre la que versará el campamento, actividades de carácter multiaventura y actividades acuáticas además de otro tipo de actividades como deportivas, medio ambientales, dinámicas, juegos y veladas para cada una de las noches, siendo la última una jornada festiva. **Debe incluirse la programación diaria del campamento.**

3.6.-EVALUACIÓN

En la propuesta deben aparecer las dinámicas y cuestionarios de evaluación que se van a utilizar, las evaluaciones deben incluir una parte objetiva y cuantificable, pero también debe contemplar la posibilidad de hacer comentarios y proponer mejoras.



Ayuntamiento Real Sitio
SAN FERNANDO
DE HENARES

Debe evaluar al menos los siguientes Items:

Sobre las instalaciones:

- Salas comunes
- Dormitorios
- Comedor
- Entorno
- Baños y aseos
- Zona de baño

Sobre comidas:

- Cantidad
- Calidad
- Variedad

Sobre Monitores/as

- Relación personal: cercano, escucha,...
- Relación con el grupo en general: dinamizador,...
- Realización de sus funciones

Sobre actividades

- Divertidas
- Apropriadadas para la edad
- Variadas
- Asequibles en cuanto a dificultad

4.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego, a las mejoras que en su caso se contengan en su oferta y a las indicaciones que se den por parte de la Concejalía de Juventud, para la mejor prestación de los servicios.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar las contrataciones del personal necesario para el desarrollo de los servicios contratados, sin que pueda existir ninguna vinculación laboral entre los/as trabajadores/as y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

La empresa adjudicataria se compromete a que todo el personal tenga contrato de trabajo legal para desarrollar la actividad, así como un seguro de Responsabilidad civil y accidentes.

En caso de sustitución de personal, la empresa adjudicataria deberá consultar con La Concejalía las nuevas propuestas, que deberán ser similares en cuanto



Ayuntamiento Real Sitio
SAN FERNANDO
DE HENARES

a currículum a las inicialmente propuestas, quedando supeditadas al visto bueno de la Concejalía.

La empresa adjudicataria será la responsable de todas las gestiones y gastos relacionados con transporte, instalaciones, manutención, actividades y contratación de personal.

La empresa adjudicataria asumirá las gestiones y los gastos relacionados con el seguro de accidentes y de responsabilidad civil de los y las participantes. La póliza de seguros debe incluir:

- Accidentes de los participantes, con cobertura por:
 - Fallecimiento
 - Invalidez
 - Asistencia Sanitaria.
- Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 600.000€

Los seguros deben de estar suscritos a la fecha de inicio del servicio.

La empresa adjudicataria debe presentar una memoria del campamento la primera semana de septiembre. En ella se recogerá los resultados de las evaluaciones, el cumplimiento de objetivos, la metodología empleada, los cambios que se hayan producido sobre la propuesta inicial, las propuestas de los y las participantes y propuestas de mejora para el próximo campamento.

En el caso de no llegarse a cubrir las 12 plazas establecidas como mínimo para celebrarse el campamento y este hubiera de suspenderse, los y las jóvenes inscritos recibirán por parte de la empresa adjudicataria el importe íntegro de la cantidad aportada por cada uno de ellos en un plazo máximo de 5 días desde que se tome la decisión de suspenderlo.

Se establecerán los plazos de inscripción y anulación teniendo en cuenta que la pérdida económica derivada de reservas u otros conceptos sea la mínima posible. En caso de tener que suspender el campamento por causas no imputables a la empresa, el Ayuntamiento correrá con los gastos asumidos por ésta, previa presentación de justificantes de gastos, hasta un máximo del 20% del importe del contrato.

El Ayuntamiento de San Fernando a través del Área de Juventud será el responsable de la difusión de esta actividad a través de diferentes vías, todas aquellas que se estimen oportunas.

El Ayuntamiento de San Fernando se encargará de recoger las inscripciones de los y las participantes en la Oficina de Información Juvenil y será la informadora juvenil la responsable de realizar esta gestión.



Ayuntamiento Real Sirio
SAN FERNANDO
DE HENARES

Todas las comunicaciones previas y en especial las relacionadas con el periodo de inscripción serán responsabilidad del Ayuntamiento, la reunión informativa a familias se realizará conjuntamente.

El Ayuntamiento designará una técnica municipal responsable del seguimiento del contrato y de la relación con la empresa. Esta persona deberá ser informada diariamente de la evolución del campamento y de las incidencias que pudieran surgir.

Cláusula de confidencialidad

La empresa adjudicataria se compromete a la utilización de los datos para el uso específico determinado en el pliego de condiciones que sirve para la presentación del servicio adjudicado.

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la inmediata destrucción de cualquier copia de los datos una vez usados para el fin requerido. Igualmente se compromete a devolver al Ayuntamiento de San Fernando los soportes informáticos, ficheros, datos y demás documentos que le sean entregados o que conozca o que reciba por razón de la presentación del servicio adjudicado, una vez usados para el fin requerido.

La empresa adjudicataria velará por la seguridad de los datos puestos bajo su custodia, impidiendo que terceros puedan acceder a dicha información, ni tramitarla, ni almacenarla en cualquier sistema de almacenamiento, ni reproducirla por cualquier medio de duplicación manual o electrónico, mecánico óptico o cualquier otro, ni sustraerla o hacerla pública por cualquier manera o forma a excepción del cumplimiento de las finalidades que motivan la presentación del servicio adjudicado.

La empresa adjudicataria entiende que el Ayuntamiento de San Fernando es propietario único de los datos contenidos en las bases de datos o registros que le facilita al solo efecto del cumplimiento de las finalidades que motivan la presentación del servicio adjudicado, no transfiriéndose en ningún caso la propiedad de los mismos.

La empresa adjudicataria declara que conoce y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas resultan.

El Ayuntamiento de San Fernando se reserva el derecho, en caso de comprobar la violación de las cláusulas de este compromiso por comisión voluntaria o involuntaria, omisión o negligencia, a efectuar las acciones legales que consideren oportunas en salvaguardia de su deber de protección de los datos de carácter personal referidos.



Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente, como en los Pliegos técnicos que rigen esta contratación.

5.- RECURSOS HUMANOS

Para la ejecución de los servicios descritos, la entidad adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de enviar a uno/a de los/as animadores/as de los Centros de Juventud de San Fernando de Henares como monitor/a acompañante del grupo de jóvenes, en cuyo caso permanecerá con el grupo durante todo el campamento y realizará funciones de monitor/a adaptándose a la programación aprobada y a las directrices del coordinador/a del campamento. Los gastos de alojamiento y manutención de esta persona no supondrán un sobrecoste para el Ayuntamiento.

A la hora de hacer la selección de los monitores/as debe de tenerse en cuenta que halla representación de ambos sexos.

Para el desarrollo del campamento se contará con:

Se deben incluir los curriculums

Un coordinador/a en posesión del título de Coordinador de Tiempo Libre expedido por alguna escuela de animación homologada, con experiencia mínima en la coordinación de dos campamentos. Tendrá exclusividad para el campamento.

Funciones:

- Acompañar al grupo en los traslados.
- Asistencia a reuniones de padres.
- Persona de contacto con las técnicas municipales
- Informar diariamente del seguimiento del campamento
- Asegurar el cumplimiento del proyecto
- Dirigir y apoyar al equipo de monitores
- Mediar y resolver conflictos o incidentes
- Evaluar y realizar la memoria



Ayuntamiento Real Sitio
SAN FERNANDO
DE HENARES

- Y todas aquellas otras que se vean necesarias y surjan a lo largo del proceso y se puedan considerar responsabilidad del coordinador.

Monitores/as Al menos 1 por cada 10 participantes con un mínimo de 2, en posesión del Título de Monitor de tiempo Libre expedido por alguna escuela de animación homologada, teniendo como experiencia mínima la realización de dos campamentos de al menos una semana cada uno.

Funciones:

- Persona de referencia y referente de los y las participantes
- Velar por la seguridad de los participantes
- Asegurar el cumplimiento de las normas establecidas
- Hacer el seguimiento higiénico-sanitario de cada participante
- Garantizar la unidad del grupo y la integración de cada participante
- Realizar un seguimiento personalizado de cada participante
- Favorecer la participación
- Todas aquellas funciones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la actividad.

6.- MATERIAL LÚDICO Y EDUCATIVO

La empresa adjudicataria será la responsable de dotar al campamento de todo el material necesario para desarrollar las actividades que presente en la programación de su propuesta.

San Fernando de Henares a 29 de marzo de 2016

Mª Salvadora Miranda Ledesma
Coordinadora del Área de Juventud